



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDCA

Cerro Azul, 11 de junio del 2022.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio del 2022; el Expediente N° 3035-2022 de fecha 03 de junio de 2022; el Informe N° 0306-2022-GDSPV/MDCA de fecha 07 de junio de 2022; el Informe Legal N° 077-2022-OGAJ/MDCA de fecha 10 de junio del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

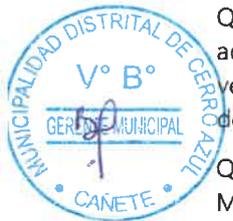
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal, según el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDCA de fecha 31 de mayo del 2022, se aprueba en modalidad de donación la suma total de S/ 7,350.00 soles a favor de la Directora de la Institución Educativa Pública Gerardo Salomón Mejía Saco- Sra. Olinda Magali Quispe Cama, el mismo que se efectuará de manera proporcional por el monto de S/ 1,050.00 soles mensuales, para la contratación de un(a) cocinero (a) y ayudante de cocina, correspondiente a los meses de junio a diciembre del 2022;

Que, en el caso materia de análisis, se tiene que a través de Expediente N° 3035-2022 de fecha 03 de junio de 2022, con Oficio No 0134.-2022-D.E.P. GSMS-CA/UGEL-C, la Directora de la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco – Sra. Olinda Magali Quispe Cama, solicita reconsideración en Acuerdo de Concejo para que se modifique el presupuesto total, solo para la contratación de un cocinero por el monto de S/ 1,050.00 soles mensuales y que el pago sea a favor del profesor Henry Eddy Huaynasi Lazaro por los meses de Junio – Diciembre, por motivo que la señora Directora solo estará en el cargo hasta el mes de setiembre;

Que, mediante Informe N° 0306-2022-GDSPV/MDCA de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto del pedido de reconsideración respecto del acuerdo de Concejo referido al apoyo a la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco;





Que, mediante Informe Legal N° 077-2022-OGAJ/MDCA de fecha 10 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es viable y aduce que corresponde al pleno del concejo dentro de sus atribuciones modificar el pedido de reconsideración de apoyo de un cocinero(a) para la Institución Educativa Publica Gerardo Salomon Mejia Saco, así como el pago del mismo sea a nombre del profesor Henry Eloy Huaynasi Lazaro por los meses de Junio – Diciembre, por motivo que la señora Directora solo estará en el cargo hasta el mes de setiembre;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de junio del 2022, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación, respecto al pedido de reconsideración respecto del acuerdo de Concejo referido al apoyo a la Institución Pública Gerardo Salomón Mejía Saco;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDCA, en lo referente a la contratación de un cocinero(a) y ayudante de cocina, variando a la "APROBACIÓN en la modalidad de donación, la suma de S/ 7,350.00 soles a favor del Director(a) Institución Educativa Publica Gerardo Salomón Mejía Saco, el mismo que se efectuará de manera proporcional para la contratación de un(a) cocinero(a) ) para la Institución Educativa Publica Gerardo Salomón Mejía Saco por la suma mensual de S/1,050.00 (MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por los meses de junio a diciembre del 2022, con la finalidad de brindar un menú saludable para los estudiantes, de conformidad a los fundamentos expuestos en el acto resolutivo"

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, cumpla con realizar lo pertinente para dar cumplimiento al acto resolutivo, así como supervisar y verificar el cumplimiento de la finalidad del apoyo otorgado; así también, **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

